



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5701

BUENOS AIRES, 17 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-4039-15-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., solicita la limitación del Co-Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor LEANDRO ALDO TAGLIABUE, Matrícula Nacional N° 15.138, como Co-Director Técnico de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., con domicilios en la Calle N° 8



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5701

esquina Calle N° 7, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires y en la calle Tabaré N° 1.641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 17 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-4039-15-3

DISPOSICIÓN N° 5701

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.